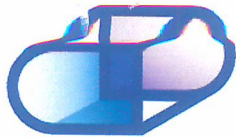


OTABIA/PSC



GDTI
GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Oficio Número: GDTI/TS/0010/2020
Ciudad de México, 08 de enero de 2020



2020 JAN -6 PM 2:29

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

000060

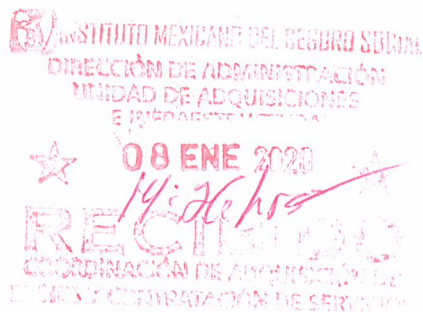
Por este medio y en atención al oficio **UNCP/309/ACP/TS/0.-174/2019**, emitido por la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas y la Dirección de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **Licitación Pública Nacional Electrónica "Servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario y Gases Medicinales en Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, con vigencia durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2020"**, presento de forma anexa a la presente comunicación el **INFORME FINAL**, consistente en un total de veintidós fojas útiles por el anverso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.c.p. - Lic. Beatriz Blancas Navarro. - Titular de la Coordinación Técnica y Planeación de Contratos.
C.c.p. - Lic. Jorge de la Rosa Torres. - Titular de la División de Planeación y Seguimiento.





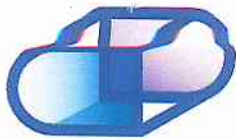
GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La suscrita, representante y apoderada legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, cuarto párrafo; 64, último párrafo; 65, fracción VII, 67, fracciones II, inciso a) y V y 68 de su Reglamento, en carácter de Testigo Social con número de registro PM0AC007 en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y designada para fungir como tal en este procedimiento, mediante oficio No. UNCP/309/ACP/TS/0.-146/209 del 11 de octubre de 2019, emito el presente Testimonio, correspondiente al procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, realizado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para la contratación del **“Servicio de suministro de Oxígeno Hospitalario y Gases Medicinales en Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social, con vigencia durante el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”**, con número de identificación en CompraNet LA-050GYR019-E358-2019.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR019-E358-2019 que esta representación social atestiguó, se realizó con fundamento en los artículos 1; 4, párrafo cuarto; 6; 8; 14; 16; 49; 80; 89, fracciones I y X; 90; 108; 123, Apartado A, fracción XXIX; 127; 128; 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 56, fracciones I y II; 91, 105, 251, fracciones I, IV y V; 254, 255 y 257, fracción IV de la Ley del Seguro Social; 1, fracción IV; 3, 4, 9, 11, 14, primer párrafo; 20, 24, 25, 26, fracción I y párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo y octavo; 26 Bis, fracción II; 26 Ter, 27, 28, fracción I; 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 63, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en los numerales 4.1, 4.2.1, 4.2.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 5.1. 5.2. 5.3. y 5.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y en el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.



DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

A través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y mediante oficio No. **UNCP/309/ACP/TS/0.-174/2019** del __ de _____ de 2019 me fue comunicada mi designación como testigo social en el procedimiento de contratación en comento, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha _____, el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada celebramos contrato abierto de servicios número _____, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

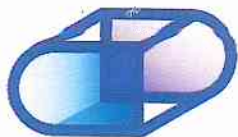
DESCRIPCIÓN CRONOLOGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

A. REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN:

OBSERVACIONES: **1)** Se apreció que se remitió al área contratante determinar el procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Además, se incluyó una prevención de cumplimiento en lo relativo a la fracción VI del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que las áreas requirente y contratante utilicen la presente investigación de mercado que permita obtener las mejores condiciones para el Estado; **2)** Se observó que la entidad, a través del área especializada, citó las siguientes fuentes y las incluyó como anexos en el cuerpo del documento, en el orden siguiente:

Consulta al apartado de Contratos Marco a través del Sistema CompraNet	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 2A
Consulta al Sistema CompraNet	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 2B



CompraNet IM	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 2C
Antecedente de Contratación IA-050-GYR019-E16-2018	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 2D
Investigación de Mercado IMA 027/18	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 2E
Proveedores sugeridos por el área	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 2F
Padrón Proveedores de la CIM	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 2G
Cotizaciones de la posible proveeduría	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 4
Cotizaciones al alcance de la posible proveeduría	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 4A

El Directorio de la Investigación de Mercado analizada fue integrado con 5 potenciales proveedores; **3)** Esta representación social destacó que en el documento identificado bajo la clave FO-CON-05 RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, contiene información únicamente de los proveedores identificados como idóneos, mismos que fueron a su vez “sugeridos” por el área requirente. El Directorio estuvo integrado por 5 empresas. En el documento analizado se menciona la existencia de un universo de 6 posibles proveedores, 5 de ellos con datos de contacto; que 4 proveedores confirmaron recepción de solicitud y que únicamente 2 posibles proveedores enviaron cotización. En la Investigación de Mercado analizada, se incluyó, por un lado, un “ESCENARIO A”, integrado por 62 partidas y, por otro lado, un “ESCENARIO B”, con seis partidas, de las cuales originalmente fueron solicitadas cotizaciones para siete partidas, de acuerdo con la información analizada en la segunda parte del documento analizado. Se menciona que la empresa PRAXAIR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., no envió cotización para Mezcla Pletismógrafo y Nitrógeno Líquido FEUM, solicitadas en ambos “escenarios”; **4)** Se observó que se adjudicaría contrato abierto, para el suministro de oxígeno hospitalario y gases medicinales en diversas Delegaciones y UMAES en territorio nacional en los plazos y términos establecidos en el Programa de Entregas del Anexo Técnico, las 24 horas, los 365 días del año, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; **5)** Se observó que no aplicará la visita a las instalaciones en donde se prestarán los servicios; **6)** En los Términos y Condiciones de la Investigación de Mercado, numeral 9.2, Deducciones, tercer párrafo, inciso b), esta representación observa que se establece la aplicación de una deductiva del 10% (diez por ciento) sobre monto a facturar por día de incumplimiento cuando se rechacen tanques termos portátiles o cilindros de oxígeno en los términos del Anexo Técnico; sin

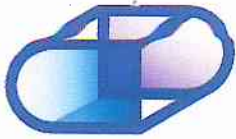


GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

embargo, en la convocatoria publicada en CompraNet, numeral 9.2 Deducciones, tercer párrafo, inciso a), se observa que, para el mismo supuesto de deductiva, se establece el 2.5% (dos punto cinco por ciento) como porcentaje y, como base, el monto total de lo facturado del mes calendario que corresponda; **7)** En los Términos y Condiciones de la Investigación de Mercado 172/2019, numeral 9.2 Deducciones, tercer párrafo, esta representación social observó que los supuestos de aplicación de deductivas señalados en los incisos c), d), e), f), g), h), h), i), j), l), m), n), o), p) y q) no están incluidos en la Convocatoria publicada en CompraNet; **8)** Se observó que las cotizaciones están tasadas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, y que se establece la forma de pago; **9)** Se observó que, para el presente procedimiento de contratación, él área contratante puntualizó las características técnicas de los bienes y servicios a contratar; **10)** Se observó que en el documento analizado se hace referencia al oficio número 095384611CFJ/7176/2019 del 09 de octubre de 2019 dirigido al titular de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, y suscrito por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística. **2)** Se observa que las cartas compromiso de Confidencialidad y Conflicto de No Intereses es firmada por personal de área contratante; **11)** Se observó que la investigación de mercado fue suscrita y por consiguiente acreditada el 07 de noviembre de 2019 esto es, dentro del plazo de treinta días previos a la contratación que establece el artículo 30, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **12)** Se observó que, si bien la convocante refirió los precios máximos y mínimos ofertados por los posibles proveedores, al haber cotizado contratación abierta, no se incluyó en la presente investigación de mercado mención, relación o referencia explícitas a los precios aceptables y los precios no convenientes.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: **1)** Se recomendó precisar qué procedimiento de contratación recomienda el área contratante, con el apoyo del área requirente y, en su caso, del área técnica en términos del orden normativo invocado; **2)** Esta representación social recomendó a la convocante citar, invocar o referir el fundamento jurídico en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su Reglamento y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, que permitan al área requirente “sugerir” proveedores; **3)** Se recomienda al área contratante solicitar al área requirente la información que justifique o acredite los criterios, métodos o procedimientos a partir de los cuales los proveedores “sugeridos” son “proveedores certificados”, tal y como se indica en la foja 419 (cuatrocientos diecinueve) de la primera parte del documento revisado; **4)** Para futuros procedimientos de contratación, implementados a partir de investigaciones de mercado en las que se haga constar la existencia e idoneidad de un reducido número de proveedores, esta representación recomendó a la convocante la exhaustividad en los medios de búsqueda de posibles proveedores, tales como páginas de internet o vía telefónica, en términos del Artículo 28,



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

primer párrafo, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **5)** Se recomendó detallar las causas, razones, motivos o justificaciones sobre la existencia de únicamente dos posibles proveedores calificados como idóneos; **6)** Se sugirió explicar y justificar los criterios que sirvieron de base para la elaboración de: “ESCENARIO A” y “ESCENARIO B”. **7)** Se recomendó explicar, aclarar, justificar o precisar la diferencia entre las siete partidas originalmente cotizadas para el “ESCENARIO B” y las seis partidas publicadas en la convocatoria correspondiente; **8)** Se sugirió incluir la vigencia de las cotizaciones solicitadas; **9)** Se recomienda detallar, justificar o explicar, en la investigación de mercado correspondiente o futura, la razón por la cual la visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios no resulta aplicable, sobre todo cuando las condiciones de contratación obligan a los proveedores a cumplir con horarios y frecuencias de carga y entrega de tanques fijos y portátiles, así como de cilindros de oxígeno y gases medicinales; **10)** Se recomendó homologar porcentajes y montos base para los supuestos de deducivas aplicables en los procedimientos de contratación implementados; **11)** Se recomendó a la convocante valorar la inclusión de los supuestos de deductiva contenidos en la investigación de mercado, en el momento procedimental oportuno, al no implicar modificaciones sustanciales en las condiciones de contratación, y ser fundamentales para los alcances de los términos y obligaciones que asumirán los licitantes adjudicados, toda vez que contemplan supuestos de operación y ejecución de dichas obligaciones, así como de sus eventuales incumplimientos; **12)** Se sugirió acreditar que los servidores públicos adscritos al área requirente, en ejercicio de atribuciones legalmente establecidas para el presente y futuros procedimientos de contratación, suscriban las cartas compromiso de Confidencialidad y de Conflicto de Intereses; **13)** Se sugirió incluir la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, para el procedimiento de contratación en cuestión, de acuerdo con la normatividad invocada y en términos de los artículos 2, fracciones XI y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo que resulte aplicable.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

B. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

OBSERVACIONES PROYECTO DE CONVOCATORIA: **1)** El documento revisado aún no contaba con el número de expediente asignado por CompraNet; **2)** Se observó que la programación de los eventos de contratación del procedimiento a atestiguar cumplió con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **3)** Se incluyó el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo por Delegación o Unidad Médica. Sin incluir las



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

certificaciones presupuestarias de las siguientes: Colima; Hidalgo; Puebla; Tamaulipas; Tlaxcala; D.F. Norte; H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.; H. de Especialidades León Gto.; H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.; H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.; H. de Especialidades No. 14 Ver; Admon. Áreas Comunes La Raza; H. de Oncología CMN Siglo XXI y H. de Cardiología CMN Siglo XXI; **4)** Se observó que la convocante, respecto al numeral 1.4 "Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación", no precisó la fecha de inicio y término de la contratación de los servicios requeridos, únicamente se señala que será por el ejercicio 2020, por lo cual se sugiere precisar la vigencia de la contratación, a fin de generar mayor transparencia en la operación; **5)** En cuanto al numeral 1.6 "Disponibilidad Presupuestaria", la contratante en cumplimiento de la normatividad aplicable, particularmente del numeral 7.1.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, acredita la disponibilidad presupuestaria para el procedimiento de contratación de mérito a excepción de las solicitante de Colima, Hidalgo, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala, D.F. Norte, H. Especialidades No. 71 Torreón Coah., H. de Especialidades León Gto., H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L., H. de Especialidades No. 25 Mty N.L., H. de Especialidades No. 14 Ver., Admon. Áreas Comunes La Raza, H. de Oncología CMN Siglo XXI y H. de Cardiología CMN Siglo XXI; **6)** No se advirtió un apartado que remita a lo relacionado al rubro de **Precio Máximo de Referencia**, donde se estableciesen las cifras o cantidades a efecto de que los licitantes cuenten con la oportunidad de ofrecer porcentajes de descuento como parte de su proposición en términos del artículo 39 fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: **1)** Se recomendó a la contratante que en el proemio, a fin de lograr un estilo de redacción normativa adecuado, preciso y con expresiones propias para el texto revisado, se sugiere sustituir la frase "*En observancia al...*" por la frase "*En cumplimiento de...*". **2)** En relación con el numeral 1.4 "Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación, es conveniente que la convocante, precise la fecha de inicio y término de la contratación de los servicios requeridos. Por lo que se sugiere incluirlo en la versión para publicación de la convocatoria, lo anterior, con el objeto de generar mayor transparencia respecto del número de meses a contratar; **3)** En el numeral 1.5, se sugiere indicar si se requiere que la traducción solicitada sea simple o certificada; **4)** En cuanto al numeral 1.6 "Disponibilidad Presupuestaria", se sugiere contar con la acreditación total de la disponibilidad presupuestaria de las áreas solicitantes para el procedimiento de contratación de mérito, e incluir los datos respectivos en la convocatoria a publicar, desde la disponibilidad comunicada a la convocante por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la convocante a sus diversas áreas administrativas, para el ejercicio fiscal 2020, con el fin de garantizar las condiciones de transparencia obligatorias para el procedimiento de contratación que se atestiguará. Además, ello permitiría a los licitantes proponer una mejor oferta respecto a los servicios a contratar y da mayor transparencia en la contratación; **5)** En el numeral 2.2, se recomienda a la convocante incluir la referencia, acreditación o



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

sustento documental en relación con la determinación y/o viabilidad de dividir las partidas a contratar en función de criterios geográficos, en seis diferentes regiones; **6)** Se sugirió valorar incluir en la convocatoria final el método de realización de pruebas para verificar cumplimiento de especificaciones de los bienes a adquirir, lo anterior a efecto la certeza de la calidad de los bienes que se adjudican; **7)** Se sugirió considerar incluir en la convocatoria final un apartado respecto “Precio Máximo de Referencia”, a efecto de que a los licitantes no se limite sus condiciones de equidad, y cuenten con la oportunidad de ofrecer porcentajes de descuento como parte de su proposición en términos del artículo 39 fracción II inciso c) del RLAASSP; **8)** Se recomendó señalar que las proposiciones serán rubricadas por los servidores públicos correspondientes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en cumplimiento de la normatividad aplicable; **9)** Se exhortó a la convocante precisar en el apartado 3.4.- Acto de fallo y firma de contrato” que previo a la firma del contrato correspondiente se solicitara al licitante ganador el original o copia certificada para cotejos de los documentos señalados en los términos establecidos del artículo 35 del RLAASSP, lo anterior a efecto de dar legalidad y transparencia al proceso, por lo que se sugiere, en su caso, considerar lo expuesto en la versión final de la convocatoria de mérito.

OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN COMPRANET:

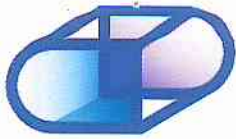
1. Publicación de Convocatoria

Esta Representación advierte que, en la publicación de la Convocatoria, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 26 octavo párrafo, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), al establecer que toda licitación pública inicia con la publicación de la Convocatoria, debido a se realizó la publicación a través del Sistema Electrónico CompraNet y el Diario Oficial de la Federación.

Mediante dichos medios, se notificó y dio a conocer a los posibles licitantes el carácter de la licitación, las bases y requisitos necesarios para estar en posibilidad de enviar sus propuestas y participar en el procedimiento licitatorio.

Por lo anterior, esta Representación realizó las siguientes observaciones a la publicación de la presente convocatoria:

- a) La Convocatoria fue publicada el 9 de diciembre de 2019 en el Sistema CompraNet bajo el registro no. LA-050GYR019-E358-2019 y en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2019.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

- b) La Convocante incluyó los Anexos de la Convocatoria en la sección específica de Anexos, los cuales se encuentran disponibles en el Sistema CompraNet, lo que facilita la consulta para las sociedades interesadas en la licitación en comento.

2. Datos Generales de la Convocatoria

En el informe remitido el 9 de diciembre de 2019, se realizó un desglose de las fracciones de los dispositivos legales que regulan el procedimiento actual de licitación y el análisis del cumplimiento de la Ley y su Reglamento en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) para la publicación de la Convocatoria, así como de las observaciones que esa Dependencia tomó en consideración del informe presentado por esta representación de Testigo Social.

Además, la Convocante consignó lo dispuesto en los artículos 26 Bis y 28 de la LAASSP, al referir que los medios de participación a utilizar los licitantes en el procedimiento de licitación son de forma electrónica a través del sistema electrónico CompraNet, así como de carácter de contratación nacional (numeral 1.2 de la Convocatoria).

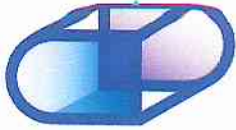
En dicha Convocatoria se definió lo siguiente:

1. Área contratante: División de Contratación de Activos y Logística.
2. Área Requirente: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
3. Área Técnica: División de Servicios Complementarios.
4. Glosario de Términos.

Asimismo, se estableció el domicilio donde se desarrollarán las etapas del procedimiento licitatorio, ubicado en calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Además, conforme al artículo 25 de la LAASSP, se estableció que el periodo del ejercicio fiscal que comprenderá la prestación del servicio una vez adjudicado será para el ejercicio fiscal de 2020. También se estableció que la forma de presentar las proposiciones será el idioma español.

Por lo anterior, esta representación hizo las siguientes observaciones, a efecto de que la Convocante considere la igualdad de oportunidad para los licitantes y genere certeza y transparencia del presente procedimiento: en cuanto al numeral 1.6 "Disponibilidad Presupuestaria", la contratante en cumplimiento de la normatividad aplicable, particularmente del numeral 7.1.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social,



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

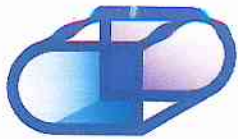
acredita la disponibilidad presupuestaria para el procedimiento de contratación de mérito a excepción de las solicitante de Colima, Hidalgo, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala, D.F. Norte, H. Especialidades No. 71 Torreón Coah., H. de Especialidades León Gto., H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L., H. de Especialidades No. 25 Mty N.L, H. de Especialidades No. 14 Ver., Admon. Áreas Comunes La Raza, H. de Oncología CMN Siglo XXI y H. de Cardiología CMN Siglo XX, dicho excepción puede generar incertidumbre en los licitantes y podrán condicionar a la dependencia en la prestación de sus servicios al no contar con la disponibilidad presupuestal de las mismas.

II.3 Objeto y Alcance de la Licitación Pública

En relación con el presente apartado, la Convocante actúo conforme lo dispuesto en los artículos 29 fracción II de la LAASSP y 39 de la fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento, y consideró los requisitos y especificaciones técnicas que están especificados en los anexos de la misma Convocatoria.

En atención a lo señalado en el artículo 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la LAASSP, y el numeral 2.3 de la presente convocatoria, se estableció que los licitantes deberán demostrar que los servicios que ofertan cumplen con las normas oficiales señaladas a continuación:

- NOM-002-SCT-2012 Que identifica y clasifica las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- NOM-003-SCT/2008, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- NOM-004-SCT/2008, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- NOM-005-SCT/2008, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
- NOM-007-SCT2/2010, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
- NOM-072-SSA1-2012, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
- NOM-073-SSA1-2015 "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".
- Registro Sanitario vigente, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases como medicamentos alopáticos:



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Oxígeno medicinal (O2)
Óxido Nitroso (N2O)
Mezcla Óxido Nítrico/
Nitrógeno (NO)
Aire medicinal
Dióxido de Carbono (CO2)
Nitrógeno (N2)

- Dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998 “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas” emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

Es en razón de lo anterior que esta representación social estimó que la Convocante cumplió con lo establecido en la norma aplicable para este punto.

En cuanto al tipo de contrato y la forma, se cumplió con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley, 39 fracción II, inciso f), g) y h) del Reglamento de la misma, debido a que el procedimiento está sujeto a una modalidad de contrato abierto, dirigido a proveedores nacionales. Lo anterior, toda vez que se establece que la contratación será a través de contrato abierto, formalizado en un contrato para el régimen ordinario por cada Delegación, UMAE y Nivel Central, así como por cada Delegación del Programa IMSS Bienestar, así como las cantidades de acuerdo a las determinadas en el Anexo 1. Anexo Técnico de la presente convocatoria, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la LAASSP.

Cabe mencionar que a efecto de que la Convocante considere la igualdad de oportunidad para los licitantes y genere certeza en el presente procedimiento esta Representación hace las siguientes observaciones:

1. En cuanto al “Modelo de Contrato para Prestación de Servicios” del Anexo 14 de la Convocatoria se observó que dicho Modelo de contrato en lo general cumple con lo establecido en los requisitos que disponen los artículos 45 de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) del RLAASSP.
2. Especificar los datos relativos a la autorización del presupuesto autorizado para cumplir el compromiso derivado del contrato, de acuerdo con el artículo 45 fracción III de la LAASSP. Al respecto también se solicita acreditar el soporte documental de autorización presupuestal de las delegaciones faltantes.

3. La convocante no precisa en la presente convocatoria un modelo de Fianza a utilizar por parte de los Licitantes, limitándose a señalar que la fianza deberá ser expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

II.4 Forma y términos que regirán los diversos actos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica

Respecto a los plazos y la forma en que se hace del conocimiento a los licitantes interesados en participar en los diversos actos del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, conforme al medio utilizado es electrónica No. LA-050GYR019-E358-2019, se observó lo siguiente:

1. Junta de aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública. Se observó que la programación de dicha etapa del procedimiento, dio inicio el 13 de diciembre de 2019, con un primer diferimiento para el 16 de diciembre de 2019, en los términos establecido el artículo 32 segundo párrafo y 33 Bis de la LAASSP; así como del artículo 45 párrafo primero del RLAASSP.

No omitimos reiterar a la convocante que, si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; notificando fecha y lugar para el diferimiento; además, de considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones; lo anterior, en consideración de lo dispuesto en el artículo 33 Bis párrafo quinto de la LAASSP y; artículo 46 fracción VII del RLAASSP

2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se observó que la presente etapa fue programada a las 10:00 horas del 24 de diciembre de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 32 párrafo segundo de la LAASSP y; artículo 42 párrafo último del RLAASSP.
3. Acto de fallo. Se observó prevista para el día 31 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, del cual se aprecia que la fecha programada para el fallo no quedó comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo con el artículo 35, fracción III de la LAASSP y; artículo 48, párrafo último del RLAASSP.





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

administrativas, para el ejercicio fiscal 2020, con el fin de garantizar las condiciones de transparencia obligatorias para el procedimiento de contratación que se atestiguará. Además, ello permitiría a los licitantes proponer una mejor oferta respecto a los servicios a contratar y da mayor transparencia en la contratación.

2. En el numeral 2.2, se recomendó a la convocante incluir la referencia, acreditación o sustento documental en relación con la determinación y/o viabilidad de dividir las partidas a contratar en función de criterios geográficos, en seis diferentes regiones.
3. Se sugirió valorar incluir en la convocatoria final el método de realización de pruebas para verificar cumplimiento de especificaciones de los bienes a adquirir, lo anterior a efecto la certeza de la calidad de los bienes que se adjudican.
4. Se recomendó señalar que las proposiciones serán rubricadas por los servidores públicos correspondientes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
5. Se exhortó a la convocante precisar en el apartado 3.4.- Acto de fallo y firma de contrato que, previo a la firma del contrato correspondiente se solicitara al licitante ganador el original o copia certificada para cotejos de los documentos señalados, en los términos establecidos del artículo 35 del RLAASSP, lo anterior a efecto de dar legalidad y transparencia al proceso, por lo que se sugiere, en su caso, considerar lo expuesto en la versión final de la convocatoria de mérito.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

C. SESIÓN DE COMITÉ, INTERVINIENDO COMO INVITADOS

OBSERVACIÓN: No se convocó a reunión de Comité o cuerpo colegiado.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: No hay observaciones que reportar.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: No aplica

D. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el numeral 7. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se otorgará el servicio**, de la Convocatoria publicada en CompraNet, la convocante determinó que no se requirió efectuar visita a las instalaciones.



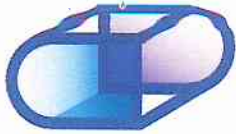
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Se recomienda a la convocante, para futuros procedimientos de contratación, considerar la coordinación entre las diversas unidades competentes del Instituto y los eventuales licitantes, a efecto de llevar a cabo y acreditar visitas de reconocimiento de los sitios en los que se entregarán los bienes o se prestarán los servicios.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Al no haberse ejecutado dicha etapa previa, no existe seguimiento sobre la recomendación incluida en este apartado.

E. JUNTA DE ACLARACIONES

OBSERVACIONES: Respecto de los plazos y términos que rigen la etapa de la junta de aclaraciones del procedimiento de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR019-E358-2019, materia del presente informe, esta Representación observó lo siguiente:

- La Convocante dio inicio a la Junta de aclaraciones en la fecha y hora indicada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 "Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación" de las bases de la Convocatoria No. LA-050GYR019-E358-2019.
- El acto en comento fue presidido por el Ing. Víctor Callejas Serrano, Titular de la de la División de la Contratación de Activos y logística, como lo establece el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por el C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, quienes solventaron las preguntas de carácter técnico, administrativo y económicas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- En el acto de referencia se observó que se recibieron 3 solicitudes de aclaración a la convocatoria, de los cuales sólo dos presentaron el escrito de intereses de participar a través del sistema CompraNet en tiempo y forma de acuerdo a los términos del **artículo 33 Bis de la LAASSP**, sin embargo, el restante no presentó escrito de interés por lo que dichas preguntas no fueron consideradas para su aclaración.
- Se constató la inasistencia de empresas como observadores, por tratarse de una licitación electrónica, en los términos establecidos en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP.
- Cabe mencionar que por el número de solicitudes de aclaraciones por parte de los licitantes que manifestaron su interés de participar en la licitación, se emitió el **acta de suspensión** de la Junta



de aclaraciones, toda vez que el titular que preside el acto señaló que no se cuenta con la totalidad de las respuestas, por lo que se fijó fecha para el 16 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II, primer párrafo del RAASSP.

Asimismo, la Convocante asentó la solicitud de **3 personas morales** de la cuales sólo dos manifestaron mediante escrito interés en participar en la presente licitación, formulando un total de **37 preguntas**.

Núm.	Licitante	No. preguntas
1	GRUPO INFRA DEL SUR S.A. DE C.V.	4
2	GRUPO INFRA S.A. DE C.V.	7
3	PRAXAIR S. DE R.L. DE C.V.	26
Total		37

- Siendo las 10:00 horas del 16 de diciembre del 2019. la Convocante asentó en el acta la solicitud de **3 personas morales** de las cuales sólo dos manifestaron mediante formato el interés en participar en la presente licitación formulando sólo **37 preguntas**.

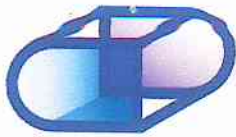
Asimismo, el servidor público que presidió el evento informó que en dicha acta ya no había preguntas por contestar de los licitantes, por lo que otorgaba un plazo a partir de la publicación del acta en el sistema de CompraNet hasta las 17:30 horas del 16 de diciembre de 2019 para formular y remitir mediante el sistema las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas emitidas y aclaraciones de la convocatoria de conformidad con el artículo 46 fracción IV del RLAASSP.

De acuerdo con la fecha establecida en relación a las respuestas emitidas y aclaraciones de la convocatoria el 16 de diciembre de 2019 a las 17:30 horas, el funcionario responsable del evento verificó en el sistema las solicitudes de aclaración por parte de los licitantes participantes, obteniendo la participación de diez personas morales por un total de 126 preguntas.

Núm.	Licitante	No. Preguntas
1	GRUPO INFRA S.A. DE C.V.	3
2	PRAXAIR S. DE R.L. DE C.V.	4
Total		7

Además, en el acta de referencia, la Convocante informó a los licitantes la suspensión del acto de la Junta de aclaraciones, para llevar a cabo la emisión de las respuestas a las repreguntas realizadas, por lo que señaló el 17 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas. Por consiguiente, con fecha 17 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas, la Convocante levantó una nueva acta, en la cual dejó asentado que las repreguntas fueron respondidas en los términos de la normatividad aplicable; asimismo, señaló que con dicha actividad da por terminada la Junta de aclaraciones a las 19:00 horas del día de su celebración.

Esta Representación verificó que la participación de los licitantes en el acto de la Junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo establecido por la Convocatoria en el apartado 3.5, a través de una manifestación de interés de participar en el procedimiento de contratación, de conformidad con la



dispuesto en el artículo 33 BIS, tercer párrafo de la LAASSP y su correlativo artículo 45, tercer párrafo del RAASSP.

Las solicitudes de aclaración fueron realizadas electrónicamente por medio del sistema CompraNet, según corresponde a licitaciones electrónicas; en los términos establecidos en el **artículo 33 Bis**, cuarto párrafo de la LAASSP.

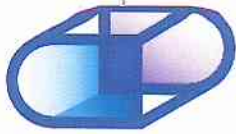
Finalmente esta Representación advierte que la Convocante atendió de manera formal los aspectos regulados por los artículos 33 Bis de la LAASSP, y 45 del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

De manera particular, esta representación observó que:

- a) De acuerdo al total de solicitudes de aclaraciones recibidas electrónicamente a través de CompraNet, se observó que en conjunto se recibieron un total de 37 preguntas y precisiones respecto a la convocatoria y un total de 7 preguntas.
- b) Se observó que en el acta del 13 de diciembre de 2019 la empresa "GRUPO INFRA DEL SUR S.A. DE C.V." no adjuntó la manifestación de intereses como se solicitó en la convocatoria, de igual forma remitió cuatro preguntas, sobre las cuales el área convocante señaló que no serían respondidas por no haber presentado el formato de la manifestación que la normatividad señala.
- c) Se observó que en el acta levantada el 16 de diciembre de 2019 de las 17:30 horas, la Convocante asentó que existió un error respecto en relación con la presentación del formato de interés en participar de la empresa "GRUPO INFRA DEL SUR S.A. DE C.V."; sin embargo, no es congruente con lo señalado con el sexto párrafo del acta de respuestas del 16 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, en la que se argumenta que dicha empresa fue omisa en la presentación de dicho requisito.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Se recomendó a la convocante observar lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP, que a la letra señala que ***"El servidor público que presida la junta de aclaraciones en ningún caso permitirá que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la convocatoria a la licitación pública, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento"***.



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

F. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

OBSERVACIONES: Respecto de los plazos y términos que rigen la etapa de la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E358-2019, materia del presente informe, esta Representación observó lo siguiente:

- 1) La Convocante dio inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha y hora indicada de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 y 3.3 “Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación” de las bases de la Convocatoria No. LA-050GYR019-E358-2019.
- 2) El acto en comento fue presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la de la División de la Contratación de Activos y logística, como lo establece el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3) En este acto no se levantó lista de asistencia. Sin embargo, estuvieron presentes para el inicio del acto, las siguientes personas y servidores públicos: Lic. Iván Rodríguez Herrera, como parte de esta representación, así como el Lic. Pedro Díaz Bermúdez, como representante del Órgano Interno de Control.
- 4) En el acta y el Anexo correspondiente se hizo constar la presentación de propuestas, con sus respectivos montos económicos, por parte de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE
1	INFRA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA S.A. DE C.V.
2	INFRA DEL SUR S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA S.A. DE C.V. Y CON INFRA S.A. DE C.V.
3	PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Esta representación observa que la convocante hizo constar en el acta que en términos del artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se omitió la lectura de los precios unitarios, anexando al acta, copia de las propuestas económicas, Anexo 9 de la Convocatoria, que contienen los precios unitarios para cada partida, indicando el importe total de la proposición.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Esta Representación advirtió que la Convocante atendió de manera formal los aspectos regulados por los artículos 2, fracción II; 26 Bis, fracción II; 29, fracción III; 32, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como por lo dispuesto por los artículos 39, fracciones III y VIII; 44 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Particularmente, esta representación realizó las siguientes observaciones:

1. No se advirtió en el evento atestiguado que la convocante hiciera constar en el acta la búsqueda de proveedores inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Esta representación advierte que, aun cuando la convocante refirió que el acta de este evento constó de 2 (dos) hojas, adjuntando como parte integrante de la misma 189 (ciento ochenta y nueve) hojas de las Propuestas Económicas (Anexo 9 de la Convocatoria), 3 (tres) hojas de la relación de documentos a presentar (Anexo 10 de la Convocatoria) y 1 (una) hoja de la Pantalla de CompraNet, **en dicho sistema únicamente se ingresaron las 2 (dos) hojas correspondientes al acta y 92 (noventa y dos) hojas correspondientes a las propuestas económicas.**
3. La propuesta económica de Infra del Sur, S.A. de C.V., no se encontraba foliada.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

1. Se sugirió a la convocante hacer constar en el acta una revisión de la lista de proveedores inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, así como una consulta en CompraNet a la lista de licitantes impedidos, para cotejar si alguno de los licitantes se encuentra en dichas listas.
2. Se recomendó a la convocante verificar que se ingresen a CompraNet de manera completa y correcta los documentos y la información que correspondan a esta etapa de la contratación.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

3. Se sugirió a la convocante anunciar o comunicar a los participantes no adscritos al área contratante sobre el inicio y término de cada etapa del acto atestiguado, para efectos de su acompañamiento y puntual seguimiento.
4. Considerando que la fecha de publicación de la Convocatoria fue el 09 de diciembre de 2019 y el acto de presentación y apertura atestiguado tuvo lugar el 24 de diciembre de 2019, se sugiere a la convocante verificar el cumplimiento del plazo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación, establecido en el artículo 32, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5. En razón de las atribuciones ejercidas y los procedimientos ejecutados por el área contratante, en coordinación con las áreas requirente y técnica, respectivamente, se recomienda a las áreas involucradas solicitar o gestionar el uso o adecuación de los espacios físicos necesarios e idóneos para la presencia física de los testigos sociales durante las diversas etapas de la contratación, particularmente las realizadas bajo la modalidad electrónica.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

REUNIONES DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO

OBSERVACIÓN: Se tuvo presencia y acompañamiento de esta representación, durante las reuniones de evaluación técnica, los días 27 y 30 de diciembre de 2019.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: No existen observaciones a destacar.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

G. ACTO DE FALLO

OBSERVACIONES:

1. Se verificó que el acto fue presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, quien está facultada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8. de las POBALINES del IMSS; así como en el Anexo Tercero, fracción III, inciso 1. y fracción V segundo párrafo del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de



- licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.
- Esta representación advirtió que el acto atestiguado no fue videograbado, conforme al numeral 6, inciso b), del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015.
 - Durante el acto, de más de siete horas de duración, no se registró la presencia del representante del Órgano Interno de Control.
 - La convocante llevó a cabo la suscripción del acta de fallo de la licitación materia de atestiguamiento, conforme a lo establecido en la convocatoria y del artículo 37 de la LAASSP.
 - La convocante asentó en el acta que las propuestas de los licitantes resultaban solventes en lo técnico; sin embargo, se advirtió que los montos de las propuestas económicas resultaron significativamente superiores al presupuesto autorizado, en contravención al artículo 25, primer párrafo de la LAASSP, razón por la cual se determinó declarar desierta la Licitación Pública No. **LA-050GYR019-E358-2019**.
 - Se observó el cumplimiento por parte de la Convocante en relación al plazo establecido de al menos veinte días naturales entre el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y acto de fallo en apego al artículo 35 fracción III de la LAASSP, como se hace constar en el acta publicada en el sistema CompraNet.
 - Con el objeto de atestiguar las actividades de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la LAASSP, se observó que la convocante llevó a cabo la actividades de evaluación de conformidad con la convocatoria publicada en el sistema CompraNet y la norma expuesta, lo cual fue corroborado con la información asentada en el “Acta de fallo” en la que se expresan las razones legales, técnicas y administrativas que sustentan dicha determinación.
 - Se observó que en el acta de fallo se consignaron los nombres de los licitantes participantes quienes precisan las partidas e importe asignado por partida de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria en comento.

Núm.	Licitante	Partida	Importe máximo de la propuesta económica de la partida antes de IVA
1	INFRA S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYONFRA S.A. de C.V.	4	\$150,857,345.87
		5	\$161,122,546.63
		6	\$124,964,753.27



2	INFRA del SUR S.A de C.V. en participación conjunta con INFRA S.A. de C.V. y CRYONFRA S.A. de C.V.	1	\$62,167,000.38
3	PRAXAIR, S. R.L. de C.V.	2 3	\$56,943,423.39 \$99,449,769.28

1. Se corroboró que los adjudicados no presentaron causales expresas de desechamiento en sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 de la convocatoria de nos ocupa.
2. Asimismo, se observó que quedó asentado en el acta la declaración desierta de las partidas por superar el techo presupuestal autorizado para este procedimiento.
3. Cabe mencionar que el acto fallo que se llevó a cabo conforme al artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8. de las POBALINES del IMSS; así como en el Anexo Tercero, fracción III, inciso 1. y fracción V segundo párrafo del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

1. Esta Representación observó que el Fallo emitido cumple con los criterios para adjudicar las partidas de la Licitación referidos en el artículo 37 de la LAASSP. Sin embargo, la Convocante declaró desierta la presente licitación, toda vez que las propuestas económicas suscrita por los licitantes participantes exceden el techo presupuestal correspondiente.
2. Se recomendó a la convocante asentar en el acta el motivo o justificación de la ausencia del representante del Órgano Interno de Control;
3. Se sugirió que la convocante lleve a cabo un análisis respecto de las partidas declaradas como desiertas, recordando que esta representación recomendó en relación con el numeral 1.6 "Disponibilidad Presupuestaria", en el sentido que era necesario contar con la sustentabilidad total de la disponibilidad presupuestaria de las áreas solicitantes para el procedimiento de contratación de mérito, con el objeto de permitir a los licitantes proponer una mejor oferta respecto a los servicios a contratar y da mayor transparencia y una efectiva planeación en los términos de la normatividad aplicable.
4. En tal sentido, y para futuros procedimientos de contratación, esta representación recomienda que las solicitudes presupuestales de las áreas requirentes estén ajustadas a los precios de los bienes o servicios obtenidos de la investigación de mercado.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: Hasta la fecha de presentación del presente informe, no ha sido comunicado seguimiento alguno a las observaciones realizadas.

PROTESTO LO NECESARIO

**MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.